

DECRETO No. 0219 De

[25 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 establece “Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto”.

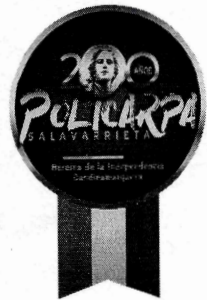
Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y el Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC – 054 - 2017 del 20 de junio de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes de excedentes financieros, por la liquidación del convenio SDIS – 102 -2016, suscrito con el Banco Agrario de Colombia, por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.698.912.864) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 190 del 27 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017325392 del 28 de junio de 2017, el Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (E), solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros por la liquidación del convenio SDIS – 102 -2016, suscrito con el Banco Agrario de Colombia, por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.698.912.864) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.698.912.864) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos de los programas – Envejecimiento activo y vejez y los más capaces.



DECRETO No. 0219 De

25 JUL 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297170-2016	0276	11-04-2017	Proyecto: Apoyo a la población con discapacidad del Departamento de Cundinamarca
297186-2016	0992	4-07-2017	Proyecto: Protección integral a la población adulta mayor en el Departamento de Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 4 de julio de 2017, aprobó la adición de \$1.698.912.864, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.698.912.864) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 054 - 2017 del 20 de junio de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	1,698,912,864
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	1,698,912,864
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	1,698,912,864
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1,698,912,864
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0100	EXCEDENTES FINANCIEROS 2016 RECURSOS ORDINARIOS	1,698,912,864
TOTAL ADICIÓN SECRETARIA DE HACIENDA					1,698,912,864

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

DECRETO No. 0219 De

[25 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ADICIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1126
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

POS PRE	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN - UNIDOS PODEMOS MÁS					1.698.912.864
2						EJE-TEJIDO SOCIAL					1.698.912.864
08						PROGRAMA- ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ					939.728.736
				038	Resultado	META RESULTADO - Disminuir en 5.500 adultos mayores el abandono social	5.500	Num			
01						SUBPROGRAMA - ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ CON SALUD, RECREACIÓN, DEPORTE Y NUTRICIÓN					939.728.736
				280	Producto	META PRODUCTO - Beneficiar a 2.000 personas mayores en situación de pobreza con kits nutricionales o subsidio monetario para la lucha contra el hambre	2.000	Num		600	939.728.736
						PROYECTO - Protección integral a la población adulta mayor en el Departamento de Cundinamarca					939.728.736
GR:4:2-08-01-280	A.14.4	29718602	1-0100	02		PRODUCTO - Personas mayores beneficiadas con subsidio monetario					939.728.736
09						PROGRAMA - LOS MÁS CAPACES					759.184.128
				039	Resultado	META RESULTADO - Incluir al 100% de las personas con discapacidad en espacios recreativos, deportivos y de actividad física que faciliten la inclusión en los eventos y escenarios del Departamento durante el cuatrienio	100	%			
				040	Resultado	META RESULTADO - Potencializar habilidades y destrezas a 6.000 personas con discapacidad como usuarios de programas de salud, nutrición atención y protección	6.000	Num			
01						SUBPROGRAMA - DISCAPACIDAD, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN					759.184.128
				206	Producto	META PRODUCTO - Beneficiar a 2.000 cuidadores o personas con discapacidad con subsidio monetario en el programa "Cuidame Siendo Feliz"	2.000	Num		600	759.184.128
						PROYECTO - Apoyo a la población con discapacidad del Departamento de Cundinamarca					759.184.128
GR:4:2-09-01-296	A.14.7	29717003	1-0100	03		PRODUCTO - PcD beneficiadas con subsidio monetario					759.184.128
TOTAL ADICIÓN SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL											1.698.912.864

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No. 0219 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

25 JUL 2017


JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador


JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda


CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación


SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GÓMEZ G. V.B


JUAN CARLOS BARRAGAN SUARÉZ
Secretario de Desarrollo e Inclusión Social (E)

Verificó y Revisó: Guillermo Moreno Bolaños
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano